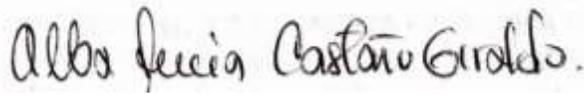


CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín 03 de febrero de 2021. Le informo señor juez, que el señor FRANCISCO JAVIER BEDOYA GALLEGO demandado en el presente proceso de liquidación de sociedad conyugal se comunico via WhatsApp al despacho, autorizando que por este medio fuera notificado, lo que efectivamente se hizo, se le remitió copia demanda, anexos, auto admisorio de la demanda, y se le puso de presente que la notificación se entendería surtida dos días después de recibir los documentos, igualmente que contaba con el término de diez (10) días para contestar la demanda. Se anexa pantallazo. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. A Despacho.



ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO .
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
Radicado: 050013110-007-2020-00232-00
Referencia: Liquidación de Sociedad Conyugal

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, téngase al señor FRANCISCO JAVIER BEDOYA GALLEGO por notificado de la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL que en su contra instauró la señora MARÍA DEL CARMEN MADRIGAL GÓMEZ, notificación que se entenderá surtida dos (02) días hábiles después de la entrega del mensaje, luego se le corre traslado por diez (10) días, vencido el término se procederá a emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

900eb108334000653f114d5b6008109970950e6eaa4d45d7cdd5ab1c232900ec

Documento generado en 05/02/2021 10:33:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>